

3897-S-20



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020"-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"**

Corrientes, **18 DIC 2020**

ORDENANZA N° 6968

VISTO:

El expediente N° 3897-S-2020, acerca del Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2021, Y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), a través de la Secretaría de Hacienda de conformidad con lo establecido en la Carta Orgánica Municipal (COM), eleva para consideración y tratamiento del Honorable Concejo Deliberante (HCD) el Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos para el Ejercicio 2021.

[Handwritten mark]

Que, las erogaciones presupuestadas responden a los gastos necesarios para el normal funcionamiento del Municipio, asegurando la prestación de servicios y la ejecución de las obras proyectadas en el Plan de Obras Públicas con bases sustentables.

[Handwritten mark]

Que, por Resolución N° 2462/19 se ha creado una metodología estandarizada empleada para planificación y presupuestación, por parte de todas las áreas del Municipio, de sus proyectos a ejecutar en el Ejercicio 2021 y que los resultados de dicha planificación se encuentran a nivel consolidado en las distintas partidas presupuestarias expresadas.

Que, atento a lo establecido en la COM, en su Artículo 29° inciso 3), es facultad del HCD la sanción anual del Presupuesto Municipal, a efectos de autorizar los créditos presupuestarios para atender los gastos, sobre la base de los recursos estimados para el Año 2021, a efectos de asegurar la normal prestación de los servicios básicos a cargo del Municipio.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020"-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"**

..2//

6968

Corrientes,

18 DIC 2020

ORDENANZA N°

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

"Ejercicio Fiscal 2021"

ARTÍCULO.-1°: FIJA en la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS (\$ 6.854.600.182) la proyección de recursos de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES para el Ejercicio 2021.

ARTÍCULO. -2°: FIJA en la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 6.577.853.994) los gastos totales del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL para el Ejercicio 2021.

ARTÍCULO. -3°: FIJA en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 263.633.971) los gastos totales del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE para el Ejercicio 2021.

ARTÍCULO. -4°: FIJA en la suma de PESOS TRECE MILLONES CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE (\$ 13.112.217) los gastos totales de la DEFENSORÍA DE LOS VECINOS para el Ejercicio 2021.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020"-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

..3//

ORDENANZA N° **6968**

Corrientes,

18 DIC 2020

ARTÍCULO. -5°: ESTIMA en la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$76.885.359,00) a fin de ser destinada a los servicios de la deuda.

ARTÍCULO. -6°: EN relación con el artículo anterior, se estima en la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL CUARENTA (\$59.605.040) el monto correspondiente a amortización de la deuda y disminución de pasivos, y la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE (\$17.280.319) a intereses de la deuda, para el ejercicio 2021.

ARTÍCULO. -7°: AUTORIZA al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a formalizar contratos de locación con opción a compra bajo la modalidad de contratos de Leasing, siendo los bienes objetos de tales contrataciones destinados al equipamiento municipal de maquinarias. EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, o los funcionarios que éste designe, tendrán facultades para determinar la época y oportunidad de la realización de las operaciones de locación con opción a compra, el monto, el plazo y los restantes términos y condiciones de las mismas.

ARTÍCULO. -8°: AUTORIZA al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a celebrar acuerdos con el Estado Nacional y/o el Estado Provincial para la refinanciación de pasivos o de los servicios de la deuda con dichas jurisdicciones, para mejorar el perfil de endeudamiento del Municipio. Los servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a la implementación de los programas de refinanciación de pasivos serán afrontados con el producido de las rentas generales del Municipio y/o de nuevas operaciones de crédito.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020"-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

..4//

ORDENANZA N°

6968

Corrientes,

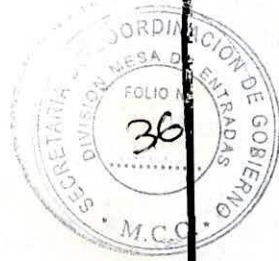
18 DIC 2020

ARTÍCULO. -9°: FACULTA al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL al dictado de las normas complementarias o interpretativas necesarias que fijen los procedimientos y demás condiciones de las operatorias particulares; pudiendo efectuar los trámites correspondientes y suscribir la documentación necesaria a fin de dar cumplimiento con los artículos precedentes, para que por sí o por terceros, actúe en la instrumentación, registración y pago de lo autorizado los Arts. 8° y 9° de esta Ordenanza.

ARTÍCULO. -10: ESTÍMASE, como consecuencia de lo establecido en los Artículos Anteriores, el siguiente Balance Financiero Preventivo para el Ejercicio 2021:

ESQUEMA AHORRO-INVERSIÓN-FINANCIAMIENTO EJERCICIO 2021

I. RECURSOS CORRIENTES		
	De Jurisdicción Municipal	6.590.849.280
	- Tributarios	1.776.691.231
	- No Tributarios	104.926.808
	De Otras Jurisdicciones	4.709.231.242
	- Tributarios	4.691.640.838
	- Coparticipación Federal de Impuestos	3.859.781.484
	- Coparticipación Provincial de Impuestos	831.859.354
	- Transferencias	17.590.404
	- Aportes No Reintegrables	17.590.404
II. GASTOS CORRIENTES		
1	Personal	3.741.848.062
2	Bienes de Consumo	283.505.957
3	Servicios No Personales (Incluido NEIKE)	1.689.847.962
5	Transferencias Corrientes	385.297.555
A	Intereses de la Deuda	17.280.319
B - RESULTADO ECONÓMICO (Ahorro/Desahorro Corriente) (1-2)		473.069.425



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020"-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"**

18 DIC 2020

..5//

Corrientes,

6968

ORDENANZA N°

III.	RECURSOS DE CAPITAL	263.750.902
	De Otras Jurisdicciones	263.750.902
	- Fondo Especial Ley Provincial N° 6311/14	260.646.713
	- Aportes Nacionales	3.104.189
IV.	GASTO DE CAPITAL	677.215.287
4	Bienes de Capital	52.050.973
4	Trabajos Públicos	499.806.059
6	FOGOP	70.011.833
6	FODEL	7.719.563
6	Inversión Caja Municipal de Préstamos	47.626.860
V=I+III	TOTAL RECURSOS	6.854.600.182
VI=II+IV	TOTAL DE GASTOS	6.794.995.142
C	RESULTADO FINANCIERO (5-6)	59.605.040
D	RESULTADO PRIMARIO (C sin A)	76.885.359
VII.	FUENTES FINANCIERAS	0
IX.	APLICACIONES FINANCIERAS	59.605.040
7	Amortización de la Deuda	28.767.342
7	Disminución de Otros Pasivos	30.837.698
	Aumento Disponibilidades	0

ARTÍCULO.-11: El DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL distribuirá entre las jurisdicciones a su cargo el crédito autorizado en el artículo 2°.

ARTÍCULO.-12: AUTORIZA al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a través de la Secretaría de Hacienda, a la Presidencia del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE y a la DEFENSORÍA DE LOS VECINOS, dentro del ámbito de sus jurisdicciones, a realizar los Giros de Partidas Presupuestarias para lograr el equilibrio de las cuentas Municipales distribuyendo los créditos autorizados; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 99 de la Carta Orgánica Municipal.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020º-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

18 DIC 2020

.6//

6968

Corrientes,

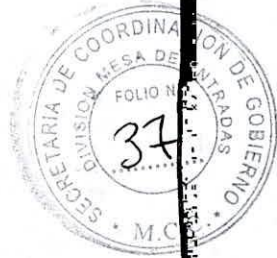
ORDENANZA N°

ARTÍCULO.-13: FACULTA al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a través de la Secretaría de Hacienda, para ampliar los créditos presupuestarios en las partidas ya existentes o a incorporar como partidas específicas, en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos determinados en el Art. 1º, o se originen por adhesión a Leyes, Decretos, Convenios y/o Programas Nacionales o Provinciales.

ARTÍCULO.-14: DETERMINA que el 50% de los excedentes de Recursos Corrientes Ordinarios deberán ser destinados para incrementos salariales del Personal Municipal, respetándose lo establecido en el Art. 231º de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO.-15: AUTORIZA al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a realizar inversiones transitorias o permanentes con o sin intereses en el Fideicomiso Santa Catalina y el Parque Industrial, con Recursos Propios y/o de otros instrumentos financieros de crédito público de mediano plazo, que serán reembolsados con el producido de la venta de terrenos.

ARTÍCULO.-16: AUTORIZA al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a realizar Aportes Ordinarios y/o Extraordinarios, Inversiones transitorias o permanentes con o sin intereses, a la Caja Municipal de Préstamos, con Recursos Propios y/o de otros instrumentos financieros de crédito público de mediano plazo.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020º-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANOº**

..7//

Corrientes, **18 DIC 2020**

ORDENANZA Nº 6968

ARTÍCULO.-17: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO.-18: REMITIR la presente Ordenanza, al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación

ARTÍCULO.-19: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE

Fabrizio Abel Sartori
Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Cdad. de Ctes



Fred Oscar Vallejos
FREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

ORDENANZA Nº 6968 Corrientes, **18 DIC 2020**

VISTO: LA ORDENANZA Nº 6968 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 18-12-2020.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION Nº 3200 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 18-12-2020.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



Emilia Gabriela de Corvalán
Emilia Gabriela de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sr. EMILIO G. VALLEJOS
Director de Administración
Dirección General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Resolución N° **3200**

Corrientes, **18 DIC 2020**

VISTO

Los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal; El expediente N° 3897-S-2020; La Ordenanza N° 6.968 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 18 de diciembre de 2020; y

CONSIDERANDO

Que, el Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de Ordenanza N° 6.968 en fecha 18 de diciembre de 2020, FIJA en la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS (\$ 6.854.600.182) la proyección de recursos de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES para el Ejercicio 2021.

Que, conforme a los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal, este Departamento Ejecutivo obra en virtud de las atribuciones conferidas promulgando la Ordenanza N° 6.968.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase la Ordenanza N° 6.968 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 18 de diciembre de 2020.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sr. EMILIO G. VALLEJOS
Director de Administración
Dirección General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes